

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 076-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y ALTERNAMOTOR S.A.S

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MECÁNICA GENERAL O DE PATIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHIA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	ALTERNAMOTOR S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	800.199.059-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA TERESA MORENO MORALES
IDENTIFICACIÓN:	20.470.066 de CHIA
DIRECCIÓN:	CALLE 16ª No 13-37
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES, DE ACUERDO CON LOS TRABAJOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA E.S.P., PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDERÁ A UN MONTO AGOTABLE EL CUAL SE IRÁ DISMINUYENDO CONFORME A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026000064 DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2026, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026– CUENTA 2.1.2.02.02.008 DENOMINADA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / DIRECCIÓN OPERATIVA/ SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES NCP / GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ADMINISTRATIVO. 2.4.5.02.08 DENOMINADA SERVICIOS PRESTADAS A LAS EMPRESAA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ DIRECCIÓN OPERATIVA / SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES NCP / GASTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO -ACUEDUCTO. 2.4.5.02.08 DENOMINADA SERVICIOS PRESTADAS A LAS EMPRESAA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ DIRECCIÓN OPERATIVA / SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES NCP / GASTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO -ASEO. 2.4.5.02.08 DENOMINADA SERVICIOS PRESTADAS A LAS EMPRESA Y SERVICIOS DE

	PRODUCCIÓN/ DIRECCIÓN OPERATIVA / SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES NCP / GASTOS DE AGUA POTABLE Y. SANEAMIENTO BASICO - ALCANTARILLADO.
--	--

Entre el ingeniero **IVÁN DARIO MONTAÑO NEISA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.202.100 expedida en Chía, nombrado mediante Decreto No. 457 del 16 de julio de 2024, con acta de posesión de la misma fecha en calidad de Gerente y Representante Legal titular de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, empresa industrial y comercial del Estado, y **ALTERNAMOTOR S.A.S**, Representada Legalmente por la señora **MARIA TERESA MORENO MORALES**, identificada con número de cedula 20.470.066 de Chía, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No 076 DE 2026, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política. En lo relativo a las cláusulas exorbitantes se registrá, en cuento sea pertinente por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1). Que el día once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la empresa de servicios públicos de chía -EMSERCHIA E.S.P., identificada con nit 899.999.714-1, publico la Invitación privada No 008 de 2026. 2) Que en la hora y fecha señalada para el cierre la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **ALTERNAMOTOR S.A.S**, con NIT **800.199.059-0**, representado legamente por la señora **MARIA TERESA MORENO MORALES**, identificada con número de cedula **20.470.066** de Chía.3. Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), evaluación que fue publicada en la página Web, el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026).4. Que de conformidad con el cronograma, se publicó en la página Web www.secop.gov.co, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.5. Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **ALTERNAMOTOR S.A.S**, con NIT **800.199.059-0**, representado legalmente por la señora **MARIA TERESA MORENO MORALES**, identificada con número de cedula **20.470.066** de Chía. 6. Que el artículo 365 de la Constitución Política establece: "(...) **Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (...)**". 5. Que el artículo 366 de la Constitución Política establece "(...) El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, **de saneamiento ambiental y de agua potable**. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación (...)".Que la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., cuenta con un parque automotor que requiere estar en continuo funcionamiento para así realizar las distintas actividades tanto operativas como administrativas que garanticen la calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado. El servicio de aseo en los componentes de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, barrido, limpieza y podas de áreas públicas. Los servicios de acueducto y alcantarillado en el transporte de materiales y herramientas para reparaciones de redes, transporte de personal operativo y administrativo, entre otras. **Lo cual depende principalmente de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, suministro de repuestos de los camiones, vehículos, maquinaria y equipos de propiedad y/o a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P.** Que para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo: la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., cuenta con una flota vehicular y maquinaria la cual se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE EQUIPOS 2025 - EMSERCHIA					
PLACA	TIPO	MARCA	CLASE	MODELO	AREA
OSM087	COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	2015	ASEO
OSM107	COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	2017	ASEO
OSM116	COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	2018	ASEO
OSM117	COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	2018	ASEO
OSM118	COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	2018	ASEO
OSM112	COMPACTADOR DOBLETROQUE	CHEVROLET	FVZ	2018	ASEO
OSM113	COMPACTADOR DOBLETROQUE	CHEVROLET	FVZ	2018	ASEO
OSM115	COMPACTADOR DOBLETROQUE	CHEVROLET	FVZ	2018	ASEO
OSM881	COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	2023	ASEO

OSM882	COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	2023	ASEO
OSM883	COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	2023	ASEO
OSM884	COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	2023	ASEO
OSM885	COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	2023	ASEO
OSM052	MINIRECOLECTOR	CHEVROLET	NQR	2012	ASEO
OSM125	MINICOMPACTADOR	CHEVROLET	FRR	2018	ASEO
OIL823	CAMIONETA DOBLE CABINA	CHEVROLET	LUV	2003	MANTENIMIENTO
OSM076	CAMIONETA DOBLE CABINA	MAZDA	BT-50	2014	ASEO
OSM077	CAMIONETA DOBLE CABINA	MAZDA	BT-50	2014	ACUEDUCTO
OSM078	CAMIONETA DOBLE CABINA	MAZDA	BT-50	2014	GERENCIA
OSM126	CAMIONETA DE ESTACAS	CHEVROLET	LUV-D MAX	2018	DTO A.A.A
OSM128	CAMIONETA TIPO PANEL	CHEVROLET	N300	2018	COMERCIAL
OSM059	CAMIÓN DE ESTACAS	CHEVROLET	NQR	2012	ASEO
OSM082	CAMIÓN DE ESTACAS	JAC	HFC1035K	2014	ACUEDUCTO
OSM083	CAMIÓN FURGÓN	JMC	JX	2014	ACUEDUCTO
OSM127	VOLQUETA DOBLETROQUE	CHEVROLET	FVZ	2018	ASEO
OSM045	VACTOR	INTERNATIONAL	7400	2009	ALCANTARILLADO
N/A	MINICARGADOR	CASE	SR200	2011	ASEO
N/A	MINIBARREDORA	JOHNSTON	C101	2019	ASEO
OSM050	BARREDORA	ELGIN PELICAN	NP	2011	ASEO
N/A	CAMABAJA	BÚFALO	RBCB-8T	2012	ASEO
N/A	TRACTOR	HUSQVARNA	TS142	2022	COMERCIAL

Los camiones, vehículos, maquinaria y equipos de propiedad y/o a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. relacionados anteriormente: **deben contar con los sistemas eléctrico, mecánico, hidráulico, neumático y electrónico en óptimas condiciones; así como también precisan del suministro de repuestos para renovación de componentes que por su uso cotidiano presentan desgaste y requieren ser reemplazados.** Para la continua prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para garantizar la correcta y continua prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se debe contar con la operatividad de los camiones, vehículos, maquinaria y equipos de propiedad y/o a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., aspecto que no solamente se logra con la realización de mantenimientos correctivos, sino que es necesario que se implemente un riguroso programa de mantenimiento predictivo y preventivo, el cual se fundamente en las características propias de cada equipo, su antigüedad y su kilometraje. Teniendo en cuenta la cantidad de horas diarias de trabajo y los recorridos que día tras día deben realizar y el impacto que su salida de operación pudiera generar para la continuidad de los servicios que presta la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. De acuerdo a lo anteriormente expuesto: se establece la necesidad de la ejecución de rutinas de mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los camiones, vehículos, maquinaria y equipos de propiedad y/o a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. Por lo tanto, es indispensable contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos sean realizados con personal idóneo y capacitado, de la misma manera es indispensable que los repuestos suministrados sean originales y de buena calidad; garantizando así la seguridad de los ocupantes de cada uno de los vehículos en desarrollo de sus funciones y aunado a ello, conservar una buena imagen ante nuestros usuarios, razón por la cual, se hace necesario el mantenimiento preventivo y/o correctivo, suministro de repuestos, engrase, alineación, balanceo y demás servicios requeridos para garantizar el buen funcionamiento de la flota vehicular y una prestación de los servicios con calidad y continuidad en condiciones seguras, cumpliendo con las características técnicas y mecánicas señaladas por la normatividad vigente. Con la contratación de la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo, mecánica general o de patio, suministro de repuestos para camiones, vehículos, maquinaria y equipos de propiedad y/o a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P, se busca un proveedor con una amplia cobertura e infraestructura, con la suficiente experiencia, que ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno según las necesidades de la Empresa. En virtud de lo expuesto, se considera necesario la contratación de una persona jurídica que preste los servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo, mecánica general o de patio, suministro de repuestos para camiones, vehículos, maquinaria y equipos de EMSERCHIA E.S.P., ya que estos son utilizados para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, servicios que son considerados esenciales, y por

ende, se debe garantizar la óptima y continua operación del parque automotor relacionado.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MECÁNICA GENERAL O DE PATIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHIA E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. Prestar los servicios solicitados por el supervisor para el mantenimiento de vehículos y equipos de propiedad y/o a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., realizando el suministro de repuestos originales y de calidad necesarios para la realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos de la flota vehicular, para lo cual se relaciona el listado de servicios y repuestos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTID AD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
SUMINISTRO DE REPUESTOS						
EMBRAGUES						
1	PRENSA FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 2,525,000	\$ 479,750	\$ 3,004,750
2	DISCO CLUTCH FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 2,225,000	\$ 422,750	\$ 2,647,750
3	VOLANTE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 2,825,000	\$ 536,750	\$ 3,361,750
4	KIT EMBRAGUE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 6,325,000	\$ 1,201,750	\$ 7,526,750
5	KIT EMBRAGUE CAMIONETA MAZDA BT50 - LUV	UNIDA D	1	\$ 1,075,000	\$ 204,250	\$ 1,279,250
6	KIT EMBRAGUE CAMIÓN JAC - JMC - NQR - FRR	UNIDA D	1	\$ 2,025,000	\$ 384,750	\$ 2,409,750
7	SERVO EMBRAGUE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 975,000	\$ 185,250	\$ 1,160,250
8	BOMBA AUXILIAR CAMIONETA MAZDA BT50 - LUV	UNIDA D	1	\$ 505,000	\$ 95,950	\$ 600,950
ARRANQUES						
9	AUTOMÁTICO ARRANQUE CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 445,000	\$ 84,550	\$ 529,550
10	ARRANQUE CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 2,825,000	\$ 536,750	\$ 3,361,750
11	AUTOMÁTICO ARRANQUE CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 345,000	\$ 65,550	\$ 410,550
12	ARRANQUE CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 1,725,000	\$ 327,750	\$ 2,052,750
ALTERNADORES						
13	ALTERNADOR CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 2,525,000	\$ 479,750	\$ 3,004,750
14	ALTERNADOR FVR/FVZ	UNIDA D	1	\$ 2,525,000	\$ 479,750	\$ 3,004,750
15	ALTERNADOR CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 1,225,000	\$ 232,750	\$ 1,457,750
BATERÍAS						
16	BATERÍA FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,475,000	\$ 280,250	\$ 1,755,250
17	BATERÍA CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 975,000	\$ 185,250	\$ 1,160,250
18	BATERÍA CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 1,475,000	\$ 280,250	\$ 1,755,250
19	BATERÍA ATEGO	UNIDA D	1	\$ 1,745,000	\$ 331,550	\$ 2,076,550
20	RECARGA DE BATERÍA	UNIDA D	1	\$ 60,000	\$ 11,400	\$ 71,400
BOMBILLERÍA, ARRANQUES Y ALTERNADORES						
21	BOMBILLO H4 12V	UNIDA D	1	\$ 53,000	\$ 10,070	\$ 63,070

22	BOMBILLO H4 24V	UNIDA D	1	\$ 60,000	\$ 11,400	\$ 71,400
23	BOMBILLO 1034 12V	UNIDA D	1	\$ 40,000	\$ 7,600	\$ 47,600
24	BOMBILLO 1141 12V	UNIDA D	1	\$ 39,000	\$ 7,410	\$ 46,410
25	BOMBILLO 1034 24V	UNIDA D	1	\$ 50,000	\$ 9,500	\$ 59,500
26	BOMBILLO 1141 24V	UNIDA D	1	\$ 45,000	\$ 8,550	\$ 53,550
27	BOMBILLO 67 aI21 12V	UNIDA D	1	\$ 40,000	\$ 7,600	\$ 47,600
28	BOMBILLO 67 aI21 24V	UNIDA D	1	\$ 43,000	\$ 8,170	\$ 51,170
29	BOMBILLO H3-H1 12V	UNIDA D	1	\$ 50,000	\$ 9,500	\$ 59,500
30	BOMBILLO H3-H1 24V	UNIDA D	1	\$ 55,000	\$ 10,450	\$ 65,450
31	BOMBILLO H11 - 24 V	UNIDA D	1	\$ 90,000	\$ 17,100	\$ 107,100
32	BOMBILLO H7 12V	UNIDA D	1	\$ 55,000	\$ 10,450	\$ 65,450
33	BOMBILLO H7 24V	UNIDA D	1	\$ 55,000	\$ 10,450	\$ 65,450
34	STOP CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 605,000	\$ 114,950	\$ 719,950
35	EXPLORADORA 15cm	UNIDA D	1	\$ 1,525,000	\$ 289,750	\$ 1,814,750
BANDAS						
36	BANDA FRENO FVR/FVZ	UNIDA D	1	\$ 895,000	\$ 170,050	\$ 1,065,050
37	BANDA FRENO CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 305,000	\$ 57,950	\$ 362,950
38	PASTILLAS FRENOS CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 375,000	\$ 71,250	\$ 446,250
39	BANDA FRENO CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 495,000	\$ 94,050	\$ 589,050
40	CAMPANA FRENO CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 525,000	\$ 99,750	\$ 624,750
INYECCIÓN						
41	INYECTOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 3,675,000	\$ 698,250	\$ 4,373,250
42	BOMBA DE INYECCIÓN FVR - FVZ	UNIDA D	1	\$ 14,605,000	\$ 2,774,950	\$ 17,379,950
43	RIEL FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,725,000	\$ 327,750	\$ 2,052,750
44	INYECTOR CAMIONETA MAZDA BT50	UNIDA D	1	\$ 1,625,000	\$ 308,750	\$ 1,933,750
ESCÁNER						
45	ESCÁNER FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 675,000	\$ 128,250	\$ 803,250
46	ESCÁNER CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 675,000	\$ 128,250	\$ 803,250
47	ESCÁNER CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
48	ESCÁNER BARREDORA	UNIDA D	1	\$ 875,000	\$ 166,250	\$ 1,041,250
EMPAQUES						
49	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 295,000	\$ 56,050	\$ 351,050
50	EMPAQUE CULATA MOTOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 605,000	\$ 114,950	\$ 719,950
51	EMPAQUE CULATA COMPRESOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 575,000	\$ 109,250	\$ 684,250
52	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 505,000	\$ 95,950	\$ 600,950
53	EMPAQUE MÚLTIPLE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 115,000	\$ 21,850	\$ 136,850
54	EMPAQUE CARTER CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
55	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 295,000	\$ 56,050	\$ 351,050
RETENEDORES						

56	RETENEDOR RUEDA DELANTERA FVR	UNIDA D	1	\$ 115,000	\$ 21,850	\$ 136,850
57	RETENEDOR RUEDA TRASERA FVR	UNIDA D	1	\$ 160,000	\$ 30,400	\$ 190,400
58	RETENEDOR RUEDA TRASERA FVZ	UNIDA D	1	\$ 160,000	\$ 30,400	\$ 190,400
59	RETENEDOR RUEDA DELANTERA FVZ	UNIDA D	1	\$ 165,000	\$ 31,350	\$ 196,350
60	RETENEDOR CIGÜEÑAL FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 445,000	\$ 84,550	\$ 529,550
SUSPENSIÓN						
61	GRAPA MUELLE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950
62	CRUCETA CARDAN FVZ	UNIDA D	1	\$ 975,000	\$ 185,250	\$ 1,160,250
63	CRUCETA CARDAN FVR	UNIDA D	1	\$ 975,000	\$ 185,250	\$ 1,160,250
64	CRUCETA CARDAN CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 505,000	\$ 95,950	\$ 600,950
65	KIT SOPORTE CARDAN FVR	UNIDA D	1	\$ 925,000	\$ 175,750	\$ 1,100,750
66	PASADOR MUELLE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
67	BUJE MUELLE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
68	HOJA RESORTE FVR/1	UNIDA D	1	\$ 935,000	\$ 177,650	\$ 1,112,650
69	HOJA RESORTE FVR/2V	UNIDA D	1	\$ 945,000	\$ 179,550	\$ 1,124,550
70	CENTRAL MUELLE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 65,000	\$ 12,350	\$ 77,350
71	TERMINAL DIRECCIÓN FVZ-FVZ	UNIDA D	1	\$ 375,000	\$ 71,250	\$ 446,250
72	TERMINAL DIRECCIÓN CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 375,000	\$ 71,250	\$ 446,250
73	CAJA DE DIRECCIÓN CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 1,775,000	\$ 337,250	\$ 2,112,250
74	AMORTIGUADOR CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 525,000	\$ 99,750	\$ 624,750
75	AMORTIGUADOR DELANTERO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 665,000	\$ 126,350	\$ 791,350
76	BUJE MUELLE DELANTERO Y TRASERO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950
77	ROTULA CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 345,000	\$ 65,550	\$ 410,550
78	TIJERA CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
79	BUJE TIJERA CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950
SISTEMA DE FRENOS						
80	CÁMARA FRENO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 505,000	\$ 95,950	\$ 600,950
81	DIAFRAGMA CÁMARA FRENO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 120,000	\$ 22,800	\$ 142,800
82	GOBERNADOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 625,000	\$ 118,750	\$ 743,750
83	COMPRESOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 4,425,000	\$ 840,750	\$ 5,265,750
84	CAMPANA FRENO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 625,000	\$ 118,750	\$ 743,750
85	CAMPANA FRENO CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 305,000	\$ 57,950	\$ 362,950
86	DISCO FRENO CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 725,000	\$ 137,750	\$ 862,750
87	ELECTROVÁLVULA FRENO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,225,000	\$ 232,750	\$ 1,457,750
88	ELECTROVÁLVULA FRENO DE AHOGO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,425,000	\$ 270,750	\$ 1,695,750
89	RESORTE ZAPATA FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 45,000	\$ 8,550	\$ 53,550
90	VÁLVULA DE FRENO PP1 FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 825,000	\$ 156,750	\$ 981,750
91	VÁLVULA RELAY FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 625,000	\$ 118,750	\$ 743,750
92	VÁLVULA BOOSTER FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 225,000	\$ 42,750	\$ 267,750

93	VÁLVULA DE AIRE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
94	RACOR DE AIRE	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
VARIOS						
95	GUARDAPOLVOS CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
96	GUARDAPOLVOS CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 165,000	\$ 31,350	\$ 196,350
97	BOCEL PUERTA FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 945,000	\$ 179,550	\$ 1,124,550
98	BUJÍA PRECALENTAMIENTO CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 195,000	\$ 37,050	\$ 232,050
99	CORREA ACCESORIOS FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 455,000	\$ 86,450	\$ 541,450
100	DIRECCIONAL FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 505,000	\$ 95,950	\$ 600,950
101	SILICONA ULTRA GREY	UNIDA D	1	\$ 80,000	\$ 15,200	\$ 95,200
102	REFRIGERANTE ROJO	GALÓ N	1	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950
103	LÍQUIDO DE FRENOS	GALÓ N	1	\$ 115,000	\$ 21,850	\$ 136,850
104	LÍQUIDO STARTING	UNIDA D	1	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950
105	RODAJA RUEDA FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
106	PIN HOUSING FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 85,000	\$ 16,150	\$ 101,150
107	PERNO RUEDA FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950
108	PERNO RUEDA FRR	UNIDA D	1	\$ 175,000	\$ 33,250	\$ 208,250
109	PERNO RUEDA NQR	UNIDA D	1	\$ 175,000	\$ 33,250	\$ 208,250
110	RODAMIENTO DELANTERO FVR	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
111	RODAMIENTO TRASERO FVR	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
112	RODAMIENTO DELANTERO FVZ	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
113	RODAMIENTO TRASERO FVZ	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
114	RODAMIENTO DELANTERO FRR	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
115	RODAMIENTO TRASERO FRR	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
116	RODAMIENTO DELANTERO NQR	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
117	RODAMIENTO TRASERO NQR	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
118	RODAMIENTO TRASERO CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
119	KIT DE SPLINDERS FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,025,000	\$ 194,750	\$ 1,219,750
120	MANGUERA INFERIOR RADIADOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 705,000	\$ 133,950	\$ 838,950
121	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 705,000	\$ 133,950	\$ 838,950
122	MANGUERA INFERIOR RADIADOR CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 675,000	\$ 128,250	\$ 803,250
123	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 405,000	\$ 76,950	\$ 481,950
124	TAPA RADIADOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950
125	TAPA RADIADOR CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950
126	TERMOSTATO TEMPERATURA FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
127	TERMOSTATO TEMPERATURA MAZDA BT50	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
128	TERMOSTATO TEMPERATURA CHEVROLET LUV	UNIDA D	1	\$ 245,000	\$ 46,550	\$ 291,550
129	GUAYA DE CAMBIOS FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 475,000	\$ 90,250	\$ 565,250

130	GUAYA DE CAMBIOS FRR	UNIDA D	1	\$ 465,000	\$ 88,350	\$ 553,350
131	GUAYA DE CAMBIOS NQR	UNIDA D	1	\$ 465,000	\$ 88,350	\$ 553,350
132	KIT DE MORDAZA CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 345,000	\$ 65,550	\$ 410,550
133	KIT DE REPARTICIÓN CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 1,525,000	\$ 289,750	\$ 1,814,750
134	SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,525,000	\$ 289,750	\$ 1,814,750
135	SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE FRR	UNIDA D	1	\$ 1,525,000	\$ 289,750	\$ 1,814,750
136	SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE NQR	UNIDA D	1	\$ 1,525,000	\$ 289,750	\$ 1,814,750
137	SENSOR DE VELOCIMETRO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,425,000	\$ 270,750	\$ 1,695,750
138	SENSOR DE VELOCIMETRO FRR	UNIDA D	1	\$ 1,425,000	\$ 270,750	\$ 1,695,750
139	SENSOR DE VELOCIMETRO NQR	UNIDA D	1	\$ 1,425,000	\$ 270,750	\$ 1,695,750
140	SENSOR CKP FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 375,000	\$ 71,250	\$ 446,250
141	SENSOR CKP FRR	UNIDA D	1	\$ 345,000	\$ 65,550	\$ 410,550
142	SENSOR CKP NQR	UNIDA D	1	\$ 345,000	\$ 65,550	\$ 410,550
143	JUEGO DE PLUMILLAS PARA CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 245,000	\$ 46,550	\$ 291,550
144	JUEGO DE PLUMILLAS PARA CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 185,000	\$ 35,150	\$ 220,150
145	PERA FULLER DOBLE	UNIDA D	1	\$ 2,425,000	\$ 460,750	\$ 2,885,750
146	SELLO DE ACEITE DELANTERO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 475,000	\$ 90,250	\$ 565,250
147	VÁLVULA DE CAJA DE CAMBIOS FVR-FVZ	UNIDA D	1	\$ 875,000	\$ 166,250	\$ 1,041,250
148	PILA GASOLINA MAZDA BT50	UNIDA D	1	\$ 305,000	\$ 57,950	\$ 362,950
149	BOMBÍN FVR-FVZ	UNIDA D	1	\$ 1,825,000	\$ 346,750	\$ 2,171,750
150	BOMBÍN MAZDA BT50	UNIDA D	1	\$ 475,000	\$ 90,250	\$ 565,250
151	FAN CLUTCH FVR-FVZ	UNIDA D	1	\$ 4,625,000	\$ 878,750	\$ 5,503,750
152	FLEXIBLE EXOSTO FVR-FVZ	UNIDA D	1	\$ 1,225,000	\$ 232,750	\$ 1,457,750
153	TUBO EXOSTO FVR-FVZ	UNIDA D	1	\$ 1,225,000	\$ 232,750	\$ 1,457,750
154	GRADUACIÓN FRENOS	UNIDA D	1	\$ 125,000	\$ 23,750	\$ 148,750
155	GRADUACIÓN CLUTCH	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
156	GUAYA WINCHE	UNIDA D	1	\$ 545,000	\$ 103,550	\$ 648,550
157	GANCHO WINCHE	UNIDA D	1	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950
158	MANGUERA FANCLUTCH	UNIDA D	1	\$ 165,000	\$ 31,350	\$ 196,350
159	SENSOR DE ACEITE	UNIDA D	1	\$ 1,225,000	\$ 232,750	\$ 1,457,750
160	EMPAQUETADURA BAJO	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
161	EMPAQUE CULATA COMPRESOR	UNIDA D	1	\$ 265,000	\$ 50,350	\$ 315,350
162	GUAYA DEL CAPO	UNIDA D	1	\$ 265,000	\$ 50,350	\$ 315,350
163	EMPAQUETADURA GOBERNADOR	UNIDA D	1	\$ 225,000	\$ 42,750	\$ 267,750
164	TUBO DE AGUA DEL TURBO	UNIDA D	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
165	FILTRO DE SECADORA	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
166	CONTROL DE DIRECCIONALES	UNIDA D	1	\$ 225,000	\$ 42,750	\$ 267,750
167	CORREA DE BOMBA DE AGUA	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250

168	TUBO DE BOMBA DE AGUA	UNIDA D	1	\$ 225,000	\$ 42,750	\$ 267,750
169	ASIENTOS ADMISIÓN Y ESCAPE	UNIDA D	1	\$ 1,125,000	\$ 213,750	\$ 1,338,750
170	GUÍAS ADMISIÓN Y ESCAPE	UNIDA D	1	\$ 925,000	\$ 175,750	\$ 1,100,750
171	VÁSTAGOS DE MOTOR	UNIDA D	1	\$ 1,025,000	\$ 194,750	\$ 1,219,750
172	CAMISILLAS INYECTOR	UNIDA D	1	\$ 1,125,000	\$ 213,750	\$ 1,338,750
173	LIGAS CAMISILLA	UNIDA D	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
174	BUJE PIÑÓN REPARTICIÓN	UNIDA D	1	\$ 125,000	\$ 23,750	\$ 148,750
175	CAUCHOS VÁLVULAS	UNIDA D	1	\$ 375,000	\$ 71,250	\$ 446,250
176	TAPA DE TARRO AUXILIAR DE AGUA	UNIDA D	1	\$ 115,000	\$ 21,850	\$ 136,850
177	ESPEJO RETROVISOR	UNIDA D	1	\$ 175,000	\$ 33,250	\$ 208,250
178	BOBINA DE FRENO DE MOTOR	UNIDA D	1	\$ 925,000	\$ 175,750	\$ 1,100,750
179	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDA D	1	\$ 2,225,000	\$ 422,750	\$ 2,647,750
180	VÁLVULA SOLENOIDE FAN CLUTCH	UNIDA D	1	\$ 1,025,000	\$ 194,750	\$ 1,219,750
181	SOLENOIDE	UNIDA D	1	\$ 2,025,000	\$ 384,750	\$ 2,409,750
182	ANILLOS Y PISTONES COMPRESOR	UNIDA D	1	\$ 1,125,000	\$ 213,750	\$ 1,338,750
183	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDA D	1	\$ 375,000	\$ 71,250	\$ 446,250
184	TAPA DE COMBUSTIBLE	UNIDA D	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
185	VÁLVULA SELECTORA DE CAMBIOS	UNIDA D	1	\$ 1,025,000	\$ 194,750	\$ 1,219,750
186	CARCASA FILTRO DE AIRE	UNIDA D	1	\$ 4,025,000	\$ 764,750	\$ 4,789,750
187	RETENEDOR DAMPER	UNIDA D	1	\$ 775,000	\$ 147,250	\$ 922,250
188	EMPAQUE TAPA REPARTICIÓN	UNIDA D	1	\$ 225,000	\$ 42,750	\$ 267,750
189	TUBO HIDRÁULICO	UNIDA D	1	\$ 225,000	\$ 42,750	\$ 267,750
190	TERMINALES CONTROL DE CAMBIOS	UNIDA D	1	\$ 375,000	\$ 71,250	\$ 446,250
191	TUBO DE CALEFACCIÓN	UNIDA D	1	\$ 425,000	\$ 80,750	\$ 505,750
192	LICUADORA	UNIDA D	1	\$ 295,000	\$ 56,050	\$ 351,050
193	SALPICADERAS	UNIDA D	1	\$ 445,000	\$ 84,550	\$ 529,550
194	JUEGO STOP TRIPLE LED CON REGLETA	UNIDA D	1	\$ 425,000	\$ 80,750	\$ 505,750
195	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDA D	1	\$ 405,000	\$ 76,950	\$ 481,950
196	CAUCHOS CAPO	UNIDA D	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
197	TUBO COMPRESOR ISUZU FVR-FVZ	UNIDA D	1	\$ 705,000	\$ 133,950	\$ 838,950
PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
SERVICIOS GRADUACIONALES						
198	GRADUACIÓN FRENOS FVR-FVZ	UNIDA D	1	\$ 85,000	\$ 16,150	\$ 101,150
199	GRADUACIÓN FRENOS CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 123,000	\$ 23,370	\$ 146,370
200	GRADUACIÓN FRENOS CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 65,000	\$ 12,350	\$ 77,350
201	GRADUACIÓN EMBRAGUE FVR-FVZ	UNIDA D	1	\$ 1,005,000	\$ 190,950	\$ 1,195,950
202	GRADUACIÓN EMBRAGUE CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 115,000	\$ 21,850	\$ 136,850
203	GRADUACIÓN EMBRAGUE CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 65,000	\$ 12,350	\$ 77,350
ENGRASES						

204	ENGRASE GENERAL FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 95,000	\$ 18,050	\$ 113,050
205	ENGRASE RODAMIENTOS FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 70,000	\$ 13,300	\$ 83,300
206	ENGRASE CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 65,000	\$ 12,350	\$ 77,350
207	ENGRASE CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 55,000	\$ 10,450	\$ 65,450
MANO DE OBRA						
208	MANO DE OBRA FRENOS POR RUEDA FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 185,000	\$ 35,150	\$ 220,150
209	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE MUELLE	UNIDA D	1	\$ 155,000	\$ 29,450	\$ 184,450
210	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE CAJA FVR-FVZ	UNIDA D	1	\$ 545,000	\$ 103,550	\$ 648,550
211	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE CAJA CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 405,000	\$ 76,950	\$ 481,950
212	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE CAJA CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 445,000	\$ 84,550	\$ 529,550
213	MANO DE OBRA CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL	UNIDA D	1	\$ 425,000	\$ 80,750	\$ 505,750
214	REVISIÓN ELÉCTRICA GENERAL FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 525,000	\$ 99,750	\$ 624,750
215	REVISIÓN ELÉCTRICA GENERAL CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 375,000	\$ 71,250	\$ 446,250
216	REVISIÓN ELÉCTRICA GENERAL CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 405,000	\$ 76,950	\$ 481,950
217	REVISIÓN ELÉCTRICA GENERAL BARREDORA	UNIDA D	1	\$ 445,000	\$ 84,550	\$ 529,550
218	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO RADIADOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,825,000	\$ 346,750	\$ 2,171,750
219	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTERCOOLER FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,825,000	\$ 346,750	\$ 2,171,750
220	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO SECADOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,825,000	\$ 346,750	\$ 2,171,750
221	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FANCLUTCH FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 475,000	\$ 90,250	\$ 565,250
222	REPARACIÓN INYECTOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,625,000	\$ 308,750	\$ 1,933,750
223	REPARACIÓN INYECTOR MAZDA BT50	UNIDA D	1	\$ 975,000	\$ 185,250	\$ 1,160,250
224	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TURBO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 4,125,000	\$ 783,750	\$ 4,908,750
225	REPARACIÓN CAJA FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 5,025,000	\$ 954,750	\$ 5,979,750
226	REPARACIÓN DIFERENCIAL FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 675,000	\$ 128,250	\$ 803,250
227	REPARACIÓN EMBRAGUE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 2,525,000	\$ 479,750	\$ 3,004,750
228	RELLENAR PUNTAS DE EJE Y CAMBIAR RODAMIENTOS FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 1,725,000	\$ 327,750	\$ 2,052,750
229	REPARACIÓN EXOSTO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 355,000	\$ 67,450	\$ 422,450
230	REVISIÓN PREVENTIVA FVZ	UNIDA D	1	\$ 465,000	\$ 88,350	\$ 553,350
231	REVISIÓN PREVENTIVA FVR	UNIDA D	1	\$ 465,000	\$ 88,350	\$ 553,350
232	REVISIÓN PREVENTIVA FRR	UNIDA D	1	\$ 465,000	\$ 88,350	\$ 553,350
233	REVISIÓN PREVENTIVA NQR	UNIDA D	1	\$ 465,000	\$ 88,350	\$ 553,350
234	REVISIÓN PREVENTIVA JAC	UNIDA D	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
235	REVISIÓN PREVENTIVA JMC	UNIDA D	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
236	REVISIÓN PREVENTIVA CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
237	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE ARRANQUE	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
238	MANO DE OBRA CAMBIO DE ARRANQUE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 255,000	\$ 48,450	\$ 303,450
239	MANO DE OBRA CAMBIO DE ARRANQUE FRR	UNIDA D	1	\$ 255,000	\$ 48,450	\$ 303,450
240	MANO DE OBRA CAMBIO DE ARRANQUE NQR	UNIDA D	1	\$ 255,000	\$ 48,450	\$ 303,450

241	MANO DE OBRA CAMBIO DE ARRANQUE CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 255,000	\$ 48,450	\$ 303,450
242	MANO DE OBRA CAMBIO DE ARRANQUE CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 175,000	\$ 33,250	\$ 208,250
243	MANO DE OBRA CAMBIO AMORTIGUADOR FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
244	MANO DE OBRA CAMBIO HOJA RESORTE FVZ/1V	UNIDA D	1	\$ 285,000	\$ 54,150	\$ 339,150
245	MANO DE OBRA CAMBIO HOJA RESORTE FVZ/2V	UNIDA D	1	\$ 285,000	\$ 54,150	\$ 339,150
246	MANO DE OBRA CAMBIO HOJA RESORTE FVR/1V	UNIDA D	1	\$ 285,000	\$ 54,150	\$ 339,150
247	MANO DE OBRA CAMBIO HOJA RESORTE FVR/2V	UNIDA D	1	\$ 285,000	\$ 54,150	\$ 339,150
248	MANO DE OBRA CAMBIO HOJA RESORTE FRR/1V	UNIDA D	1	\$ 285,000	\$ 54,150	\$ 339,150
249	MANO DE OBRA CAMBIO HOJA RESORTE FRR/2V	UNIDA D	1	\$ 285,000	\$ 54,150	\$ 339,150
250	MANO DE OBRA CAMBIO HOJA RESORTE NQR/1V	UNIDA D	1	\$ 285,000	\$ 54,150	\$ 339,150
251	MANO DE OBRA CAMBIO HOJA RESORTE NQR/2V	UNIDA D	1	\$ 285,000	\$ 54,150	\$ 339,150
252	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 375,000	\$ 71,250	\$ 446,250
253	MANO DE OBRA CAMBIO CAMPANA DE FRENO FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 175,000	\$ 33,250	\$ 208,250
254	MANO DE OBRA CAMBIO CAMPANA DE FRENO FRR	UNIDA D	1	\$ 175,000	\$ 33,250	\$ 208,250
255	MANO DE OBRA CAMBIO CAMPANA DE FRENO NQR	UNIDA D	1	\$ 175,000	\$ 33,250	\$ 208,250
256	MANO DE OBRA CAMBIO CAMPANA DE FRENO CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 105,000	\$ 19,950	\$ 124,950
257	MANO DE OBRA CAMBIO JUEGO DE SLIDERS FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 265,000	\$ 50,350	\$ 315,350
258	MANO DE OBRA CAMBIO DE VÁLVULA DE AIRE PP1 FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
259	MANO DE OBRA CAMBIO DE VÁLVULA RELAY FVZ-FVR	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
260	MANO DE OBRA CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR RADIADOR	UNIDA D	1	\$ 105,000	\$ 19,950	\$ 124,950
261	MANO DE OBRA CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDA D	1	\$ 105,000	\$ 19,950	\$ 124,950
262	MANO DE OBRA CAMBIO DE RETENEDORES	UNIDA D	1	\$ 375,000	\$ 71,250	\$ 446,250
263	CAMBIO DE ACEITE COMPACTADOR	UNIDA D	1	\$ 105,000	\$ 19,950	\$ 124,950
264	CAMBIO DE ACEITE CAMIÓN	UNIDA D	1	\$ 95,000	\$ 18,050	\$ 113,050
265	CAMBIO DE ACEITE CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 70,000	\$ 13,300	\$ 83,300
266	MANO DE OBRA CAMBIO DE KIT DE REPARTICIÓN CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 385,000	\$ 73,150	\$ 458,150
267	MONTE Y DESMONTE BOMBA DE INYECCIÓN CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 225,000	\$ 42,750	\$ 267,750
268	MANO DE OBRA CAMBIO GANCHO WINCHE	UNIDA D	1	\$ 75,000	\$ 14,250	\$ 89,250
269	MANO DE OBRA CAMBIO GUAYA WINCHE	UNIDA D	1	\$ 85,000	\$ 16,150	\$ 101,150
270	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE INYECTORES CAMIONETA	UNIDA D	1	\$ 345,000	\$ 65,550	\$ 410,550
271	MANO DE OBRA CAMBIO BUCHIN	UNIDA D	1	\$ 75,000	\$ 14,250	\$ 89,250
272	ARREGLO MANGUERA SISTEMA DE FRENOS DE AIRE	UNIDA D	1	\$ 445,000	\$ 84,550	\$ 529,550
273	CAMBIO GUAYA WINCHE	UNIDA D	1	\$ 175,000	\$ 33,250	\$ 208,250
274	CAMBIO GANCHO WINCHE	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
275	CAMBIO MANGUERA FAN CLUTCH	UNIDA D	1	\$ 115,000	\$ 21,850	\$ 136,850
276	ARREGLO MANGUERA SISTEMA DE FRENOS DE AIRE	UNIDA D	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
277	CAMBIO SENSOR DE ACEITE	UNIDA D	1	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250
278	ARREGLO CADENAS Y SOLDAR GUARDABARROS	UNIDA D	1	\$ 225,000	\$ 42,750	\$ 267,750

279	CAMBIO EMPAQUETADURA DE BAJO	UNIDA D	1	\$ 135,000	\$ 25,650	\$ 160,650
280	CAMBIO PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS	UNIDA D	1	\$ 95,000	\$ 18,050	\$ 113,050
281	CAMBIO EMPAQUE CULATA COMPRESOR	UNIDA D	1	\$ 8,525,000	\$ 1,619,750	\$ 10,144,750
282	CAMBIO DE OYETA MONO	UNIDA D	1	\$ 725,000	\$ 137,750	\$ 862,750
283	CAMBIO GUAYA DEL CAPO	UNIDA D	1	\$ 105,000	\$ 19,950	\$ 124,950
284	RECTIFICACIÓN, ENCAMISADA Y REPARACIÓN BLOQUE COMPRESOR	UNIDA D	1	\$ 2,025,000	\$ 384,750	\$ 2,409,750
285	CAMBIO DE EMPAQUETADURA GOBERNADOR	UNIDA D	1	\$ 145,000	\$ 27,550	\$ 172,550
286	CAMBIO TUBO DE AGUA DEL TURBO	UNIDA D	1	\$ 135,000	\$ 25,650	\$ 160,650
287	MONTE Y DESMONTE DEL RADIADOR	UNIDA D	1	\$ 305,000	\$ 57,950	\$ 362,950
288	REPARACIÓN DE INYECTOR COMPLETA	UNIDA D	1	\$ 8,025,000	\$ 1,524,750	\$ 9,549,750
289	REPARACIÓN DE TOMA FUERZA	UNIDA D	1	\$ 125,000	\$ 23,750	\$ 148,750
290	CAMBIO CONTROL DE DIRECCIONALES	UNIDA D	1	\$ 305,000	\$ 57,950	\$ 362,950
291	CAMBIO DE CORREA DE AGUA	UNIDA D	1	\$ 135,000	\$ 25,650	\$ 160,650
292	CAMBIO DE TUBO DE LA BOMBA DE AGUA	UNIDA D	1	\$ 135,000	\$ 25,650	\$ 160,650
293	CAMBIO BASATAGO DE MOTOR	UNIDA D	1	\$ 175,000	\$ 33,250	\$ 208,250
294	CAMBIO DE ESPEJO	UNIDA D	1	\$ 85,000	\$ 16,150	\$ 101,150
295	CAMBIO CAUCHO VÁLVULAS	UNIDA D	1	\$ 135,000	\$ 25,650	\$ 160,650
296	CAMBIO BOBINA DE FRENO DE MOTOR	UNIDA D	1	\$ 115,000	\$ 21,850	\$ 136,850
297	CAMBIO EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDA D	1	\$ 115,000	\$ 21,850	\$ 136,850
298	ARREGLO CAJA DE CAMBIOS	UNIDA D	1	\$ 10,025,000	\$ 1,904,750	\$ 11,929,750
299	SERVICIO DE DESVARE MONDOÑEDO	UNIDA D	1	\$ 355,000	\$ 67,450	\$ 422,450
300	MONTE Y DESMONTE DE ALTERNADOR	UNIDA D	1	\$ 265,000	\$ 50,350	\$ 315,350
301	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	UNIDA D	1	\$ 1,225,000	\$ 232,750	\$ 1,457,750
302	REVISIÓN, MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDA D	1	\$ 625,000	\$ 118,750	\$ 743,750
303	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	UNIDA D	1	\$ 245,000	\$ 46,550	\$ 291,550
304	REPARACIÓN CLUTCH	UNIDA D	1	\$ 4,625,000	\$ 878,750	\$ 5,503,750
SERVICIO DE GRÚA						
305	DOBLETROQUE PERÍMETRO CHÍA	UNIDA D	1	\$ 305,000	\$ 57,950	\$ 362,950
306	DOBLETROQUE PERÍMETRO MONDOÑEDO	UNIDA D	1	\$ 515,000	\$ 97,850	\$ 612,850
307	SENCILLO PERÍMETRO CHÍA	UNIDA D	1	\$ 255,000	\$ 48,450	\$ 303,450
308	SENCILLO PERÍMETRO MONDOÑEDO	UNIDA D	1	\$ 475,000	\$ 90,250	\$ 565,250
MINICARGADOR CASE SR200 LOADER						
309	BUJE SISTEMA DE LEVANTE	UNIDA D	1	\$ 535,000	\$ 101,650	\$ 636,650
310	PASADOR SISTEMA DE LEVANTE	UNIDA D	1	\$ 825,000	\$ 156,750	\$ 981,750
311	REVISIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UNIDA D	1	\$ 675,000	\$ 128,250	\$ 803,250
312	SOPORTE ACEITE MINI CARGADOR CASE SR200	UNIDA D	1	\$ 115,000	\$ 21,850	\$ 136,850
MERCEDES BENZ ATEGO						
313	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE POSTRATAMIENTO	UNIDA D	1	\$ 897,000	\$ 170,430	\$ 1,067,430
314	BUJES MUELLE DELANTERO 4300	UNIDA D	1	\$ 138,863	\$ 26,384	\$ 165,246

315	BUJES BARRA ESTABILIZADORAS	UNIDA D	1	\$ 71,753	\$ 13,633	\$ 85,385
316	BUJE CAUCHO METAL RB-H114 ATEGO	UNIDA D	1	\$ 189,405	\$ 35,987	\$ 225,392
317	BUJE MERCEDES ATEGO DELANTERO	UNIDA D	1	\$ 250,988	\$ 47,688	\$ 298,675
318	DESMONTE Y MONTE SOPORTE MUELLE	UNIDA D	1	\$ 79,695	\$ 15,142	\$ 94,837
319	SERVICIO DE PRENSA CAMBIO DE BUJES	UNIDA D	1	\$ 43,125	\$ 8,194	\$ 51,319
320	D/M MUELLE DELATERO DERECHO	UNIDA D	1	\$ 534,750	\$ 101,603	\$ 636,353
321	D/M MUELLE DELANTERO IZQUIERDO	UNIDA D	1	\$ 267,375	\$ 50,801	\$ 318,176
322	D/M BARRA ESTABILIZADORA ATEGO	UNIDA D	1	\$ 207,000	\$ 39,330	\$ 246,330
323	SERVICIO DE SCANNER	UNIDA D	1	\$ 310,500	\$ 58,995	\$ 369,495
324	INYECTOR UREA ADBLUE ATEGO (800910017)	UNIDA D	1	\$ 752,339	\$ 142,944	\$ 895,283
325	BOMBA DOSIFICADORA AD BLUE	UNIDA D	1	\$ 8,780,250	\$ 1,668,248	\$ 10,448,498
326	INYECTOR MERCEDES ATEGO OM-926	UNIDA D	1	\$ 919,292	\$ 174,665	\$ 1,093,957
327	JUNTA ANULAR COBRE INYECTOR M2	UNIDA D	1	\$ 61,098	\$ 11,609	\$ 72,707
328	EMPAQUE TAPA VALVULAS OM 906 CON	UNIDA D	1	\$ 333,084	\$ 63,286	\$ 396,370
329	TERMOSTATO MOTOR M2 906 83° (100910125)	UNIDA D	1	\$ 122,799	\$ 23,332	\$ 146,131
330	EMPAQUE CARTER M2 106 (100910026)	UNIDA D	1	\$ 163,562	\$ 31,077	\$ 194,638
331	EMPAQUE ENFRIADOR ACEITE EXTERNO	UNIDA D	1	\$ 51,923	\$ 9,865	\$ 61,788
332	EMPAQUE ENFRIADOR ACEITE INTERNO OM	UNIDA D	1	\$ 225,803	\$ 42,902	\$ 268,705
333	EMPAQUE BASE FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDA D	1	\$ 138,087	\$ 26,237	\$ 164,324
334	BALINERA 63/28 POLEA LOCA (100910259)	UNIDA D	1	\$ 104,328	\$ 19,822	\$ 124,150
335	BALINERA POLEA ACCESORIOS A/C"NSK" (100310015)	UNIDA D	1	\$ 87,047	\$ 16,539	\$ 103,585
336	CORREA DE ACCESORIOS ATEGO 17-26	UNIDA D	1	\$ 492,143	\$ 93,507	\$ 585,650
337	MEMBRANA (Tapa válvulas M2 106) (100910094)	UNIDA D	1	\$ 238,623	\$ 45,338	\$ 283,961
338	ORING S/M 901596 COMPRESOR AIRE 112 M VI	UNIDA D	1	\$ 13,950	\$ 2,651	\$ 16,601
339	SOPORTE INF TRAS MOTOR M2 106 (100910111)	UNIDA D	1	\$ 137,601	\$ 26,144	\$ 163,745
340	SOPORTE SUP TRAS MOTOR M2 106	UNIDA D	1	\$ 299,630	\$ 56,930	\$ 356,559
341	SOPORTE SUP INF. DEL. MOTOR M2 106	UNIDA D	1	\$ 107,264	\$ 20,380	\$ 127,644
342	SOPORTE SUP INF. DEL. MOTOR M2 106	UNIDA D	1	\$ 107,264	\$ 20,380	\$ 127,644
343	RETENEDOR ACEITE TRASERO MOTOR M2 112	UNIDA D	1	\$ 182,240	\$ 34,626	\$ 216,865
344	REVISIÓN DE MODULO MCM Y/O REPARACIÓN	UNIDA D	1	\$ 2,587,500	\$ 491,625	\$ 3,079,125
345	REVISIÓN Y REPARACIÓN ELÉCTRICA	UNIDA D	1	\$ 862,500	\$ 163,875	\$ 1,026,375
346	GORRO VÁLVULA M2 106 (100910029)	UNIDA D	1	\$ 7,169	\$ 1,362	\$ 8,531
347	GUIA VÁLVULA ADM Y ESC OM 906 (100910154)	UNIDA D	1	\$ 23,288	\$ 4,425	\$ 27,712
348	VÁLVULA ADMISIÓN 8mm OM 906 (100910253)	UNIDA D	1	\$ 57,458	\$ 10,917	\$ 68,374
349	VÁLVULA ESCAPE OM906 (100910254)	UNIDA D	1	\$ 74,381	\$ 14,132	\$ 88,513
350	ASIENTO VÁLVULA ADMISIÓN OM906	UNIDA D	1	\$ 16,719	\$ 3,177	\$ 19,896
351	ASIENTO VÁLVULA ESCAPE OM906 (100910252)	UNIDA D	1	\$ 19,760	\$ 3,754	\$ 23,514
352	KIT EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR M2	UNIDA D	1	\$ 3,282,120	\$ 623,603	\$ 3,905,723

353	BALINERA ALTERNADOR NTN (100110004)	UNIDA D	1	\$ 59,606	\$ 11,325	\$ 70,931
354	BALINERA ALTERNADOR NTN (100110003)	UNIDA D	1	\$ 34,394	\$ 6,535	\$ 40,928
355	EMPAQUE BASE ZOCALO BOMBA AGUA	UNIDA D	1	\$ 145,667	\$ 27,677	\$ 173,343
356	TUBO ZOCALO BOMBA AGUA (100910057)	UNIDA D	1	\$ 191,786	\$ 36,439	\$ 228,225
357	SENSOR TACOMETRICO EJE	UNIDA D	1	\$ 511,094	\$ 97,108	\$ 608,201
358	DEPOSITO DE EXPANSIÓN ATEGO 17.26	UNIDA D	1	\$ 1,750,476	\$ 332,590	\$ 2,083,066
359	REFRIGERANTE 50/50 ALLIANCE (100910160)	UNIDA D	1	\$ 93,416	\$ 17,749	\$ 111,164
360	TURBO FREIGHT TITANIO K27 ATEGO	UNIDA D	1	\$ 7,945,146	\$ 1,509,578	\$ 9,454,724
361	EMPAQUE SUPLEMENTO "FF" CAJA VALV. OM	UNIDA D	1	\$ 93,725	\$ 17,808	\$ 111,532
362	TORNILLO MÚLTIPLE ESC. (100910041)	UNIDA D	1	\$ 32,934	\$ 6,257	\$ 39,191
363	CAMBIO BOMBA D AGUA	UNIDA D	1	\$ 241,500	\$ 45,885	\$ 287,385
364	D/M ENFRIADOR DE ACEITE	UNIDA D	1	\$ 603,750	\$ 114,713	\$ 718,463
365	CALIBRACIÓN DE MOTOR	UNIDA D	1	\$ 379,500	\$ 72,105	\$ 451,605
366	CAMBIO DE INYECTORES	UNIDA D	1	\$ 655,500	\$ 124,545	\$ 780,045
367	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR TRASEROS	UNIDA D	1	\$ 431,250	\$ 81,938	\$ 513,188
368	CAMBIO SOPORTE MOTOR DELANTERO	UNIDA D	1	\$ 207,000	\$ 39,330	\$ 246,330
369	SERVICIO RECTIFICADORA CULATA CAMBIO DE KIT DE REPARACIÓN	UNIDA D	1	\$ 2,415,000	\$ 458,850	\$ 2,873,850
370	D/M TRANSMISION DE VELOCIDADES Y CAMBIAR KIT DE EMBRAGUE	UNIDA D	1	\$ 1,466,250	\$ 278,588	\$ 1,744,838
371	MANTENIMIENTO TAPA VÁLVULAS	UNIDA D	1	\$ 207,000	\$ 39,330	\$ 246,330
372	D/M BASE ZOCALO	UNIDA D	1	\$ 207,000	\$ 39,330	\$ 246,330
373	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	UNIDA D	1	\$ 776,250	\$ 147,488	\$ 923,738
374	D/M MÚLTIPLE DE ESCAPE Y TURBO	UNIDA D	1	\$ 552,000	\$ 104,880	\$ 656,880
375	REVISIÓN. CAMBIO RODAMIENTOS PATINES Y CAMBIO DE CORREA	UNIDA D	1	\$ 155,250	\$ 29,498	\$ 184,748
376	CAMBIO RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	UNIDA D	1	\$ 603,750	\$ 114,713	\$ 718,463
377	CAMBIO DEPOSITO REFRIGERANTE	UNIDA D	1	\$ 172,500	\$ 32,775	\$ 205,275
378	MANTENIMIENTO RADIADOR E INTERCOOLER	UNIDA D	1	\$ 948,750	\$ 180,263	\$ 1,129,013
379	MANGUERA INTERCOOLER DI 4X6" 3 ANIL-3 LO	UNIDA D	1	\$ 141,234	\$ 26,834	\$ 168,068

En el listado anterior se relacionan una serie de repuestos y servicios, los cuales son los estimados según nuestro tipo de operación, estos se listaron para indicar a los proponentes los componentes y servicios que como mínimo deben contar para este proceso de contratación; en ningún caso se considera una obligación estricta la compra de determinadas cantidades o elementos de acuerdo con la tabla. Pues la solicitud de productos y/o servicios se realizará de acuerdo con la necesidad particular de cada caso.2.Cotizar ante la solicitud del supervisor la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de repuestos que se encuentren excluidos del listado anterior de manera oportuna y acorde a los precios del mercado.3.Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos única y exclusivamente al ser requeridos por parte del supervisor del contrato, para lo cual se establecerá un canal de comunicación autorizado mediante el correo electrónico coordinadormantenimiento@emserchia.gov.co 4.La realización de los mantenimientos se llevará a cabo de acuerdo a los imprevistos que surjan durante la operación de los vehículos, equipos y maquinaria de propiedad y/o a cargo de EMSERCHIA E.S.P. los cuales serán informados oportunamente al contratista por parte del Área de Mantenimiento de EMSERCHIA E.S.P. bien sea para desplazar el vehículo hasta las instalaciones del contratista destinadas para tal fin, o en donde se requiera el servicio. En caso de que el vehículo no se pueda desplazar se coordinará el desplazamiento del personal técnico requerido a donde se encuentre el vehículo, y se brinde una solución oportuna ante la situación.5.De no poderse

efectuar la reparación y/o solucionar el imprevisto en el sitio: el vehículo será trasladado a las instalaciones del contratista para su revisión y/o reparación previa aprobación expresa del supervisor del contrato.6. Suministrar los repuestos objeto de este contrato en las condiciones técnicas y especificaciones establecidas en la propuesta, y de acuerdo a las necesidades y requerimientos que realice la entidad, hasta el monto o cuantía sobre el cual se desarrolla el presente contrato o la cotización aprobada por el supervisor del contrato.7. Mantener los valores establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato. 8. Atender de manera oportuna cualquier requerimiento de mantenimiento preventivo y/o correctivo, suministro de repuesto o cotización solicitada por parte del supervisor del contrato. 9. Llevar el control y registro de los servicios de mantenimiento y suministro de repuestos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato conforme a las especificaciones y solicitudes del Área de Mantenimiento de EMSECHIA E.S.P.10. Elaborar los informes de actividades solicitados por el supervisor del contrato incluyendo: descripción de intervención o elemento suministrado; placa y tipo de vehículo; fecha de actividad y registro fotográfico.11. Disponer de personal técnico especializado para la realización de los trabajos de mecánica, electricidad, electrónica y demás servicios, así como brindar asesoría profesional para la optimización del funcionamiento de los vehículos y sus costos de funcionamiento.12. Disponer de carro taller y personal técnico necesario para atender las emergencias que se presenten durante la operación de los vehículos y equipos que sean imprescindibles de atender en campo.13. Según solicitud del supervisor del contrato el contratista entregará informe técnico de la intervención realizada, especificando las acciones de mantenimiento y los repuestos utilizados, con su correspondiente registro fotográfico con el objetivo de mantener actualizadas las bitácoras de trabajos de cada equipo.14. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.16. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor del contrato.17. Cuidar los vehículos, equipos, maquinaria, elementos y accesorios que la Empresa le proporcione para la ejecución del objeto contractual.18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir, para garantizar su cabal y oportuna ejecución conforme a la normatividad legal vigente.19. Para la prestación de un servicio o el suministro de un repuesto que no se encuentre relacionado en el listado de servicios y repuestos, se debe contar con previa aprobación del supervisor del contrato, validando previamente la cotización y especificaciones.20. Cumplir con las garantías que el supervisor del contrato requiera por no conformidad con trabajos ejecutados y/o repuestos suministrados previamente. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSECHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSECHIA E.S.P. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSECHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente contrato EMSECHIA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del contrato. 2). Elaborar el acta de iniciación cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES, DE ACUERDO CON LOS TRABAJOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSECHIA E.S.P., PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY

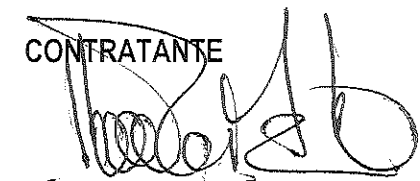
1150 DE 2007. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDERÁ A UN MONTO AGOTABLE EL CUAL SE IRÁ DISMINUYENDO CONFORME A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos de los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículo 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al PROFESIONAL UNIVERSITARIO – COORDINADOR DE MANTENIMIENTO O QUIEN HAGA SUS VECES. **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Vigilar, promover y orientar la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 3. Comunicar en forma oportuna a la Gerencia o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 4. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 5. Comunicar en forma oportuna a la Gerencia o a quien haga sus veces, la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. 6. Requerir en los eventos que sea necesario al contratista con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. 7. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales. 8. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para la liquidación del contrato. 9. Presentar los Informes mensuales sobre la ejecución del Contrato y las demás que se deriven y sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 10. Debe ejercer con eficiencia y diligencia la labor encomendada, toda vez que el incumplimiento o indebida ejecución de ella conlleva las acciones de responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que son propias a dicha actividad, en especial a la luz de lo regulado en el artículo 44 la ley 1474 de 2011. Es responsabilidad de los supervisores, mantener en los contratos, los informes del supervisor, los del contratista y copia de los pagos efectuados. 11. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 12. Las contenidas en el Acuerdo 005 de 2022. **PARÁGRAFO II.** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a) Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **b.) Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. **c) Salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa de Servicios Públicos de EMSERCHIA E.S.P., podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. LA EMPRESA declarará la Caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 005 de 2022, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente Contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla

injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSEMERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a EMSEMERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSEMERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSEMERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigirías al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSEMERCHIA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSEMERCHIA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSEMERCHIA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como

consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema De Gestión De Seguridad y Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona jurídica debe contar con su propio SG-SST, en cumplimiento con la normatividad legal vigente y en concordancia con el SG-SST de la empresa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación; **EL CONTRATISTA** en la diagonal CALLE 16ª No 13-37 de la ciudad de Chía. y **LA EMPRESA** en la Calle 11 No 17 -00 de Chía.

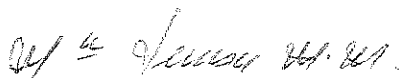
Se firma por las partes el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en Chía, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE



IVÁN DARIO MONTAÑO NEISA
C.C. 11.202.100 expedida en Chía
Gerente

CONTRATISTA



MARIA TERESA MORENO MORALES
C.C. 20.470.066 DE CHIA
R/L ALTERNAMOTOR S.A.S
NIT: 800.199.059-0

Proyectó: Ana María Meza Sánchez- PUJC 
Revisó y aprobó: Jaime Alexis Castro Santos  Director Jurídico y Contratación 